

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 199 - Sesión
19 de julio de 2017

En Montevideo, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y veinte minutos, celebra su centésima nonagésima novena sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Cr. ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Dr. (Odontólogo) ÁLVARO RODA, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR y Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 198 Res. N° 411/2017. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 198 correspondiente a la sesión de fecha 12.07.2017.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2016. Res. N° 412/2017. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que está totalmente de acuerdo con lo que resolvió la Comisión Asesora y de Contralor, al no compartir los documentos de Memoria y Balance.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa: “Entiendo que lo que debemos hacer respecto a esta resolución es tomar conocimiento pero no quiero dejar de decir algo respecto a lo expresado en el punto 2 del Visto ya que lo expresado por la Comisión Asesora y de Contralor puede resultar engañoso. En estos años y en particular en el 2016 este Directorio ha tratado todas las recomendaciones realizadas por esa Comisión y se ha dado respuesta a todas ellas, algunas se han puesto en práctica y otras no por razones fundadas que se han comunicado oportunamente a la Comisión Asesora y de Contralor.”

El Sr. PRESIDENTE expresa: “La respuesta de la Comisión Asesora y de Contralor parece transmitir su deseo de querer culminar un mandato sin mayores sobresaltos. Este comentario no pone en tela de juicio las buenas intenciones de sus integrantes, cuyas propuestas fueron siempre muy bien recibidas, oportunamente consideradas y aplicadas, cuando las circunstancias así lo justificaban.

Pero la realidad que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, ha vuelto a demostrar que los aportes que representan todos los esfuerzos de mejoras desarrollados en los diferentes aspectos de la gestión del Instituto, no han sido suficientes para modificar los desequilibrios fundamentales que impactan sobre los resultados financieros de la Caja.

Una razón más para apretar el paso hacia adelante, priorizando propuestas de cambios mucho más relevantes, que impulsen las reformas de fondo que el Instituto requiere, a efectos de mejorar sus resultados y asegurar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Esos fueron los fundamentos que respaldaron los ajustes resueltos por el Directorio de la Caja en junio de 2016, sobre un conjunto importante de prestaciones complementarias, y cuyo impacto mantuvo aún superavitario el Resultado Integral Neto del ejercicio 2016. Sabemos además que de acuerdo con las proyecciones financieras disponibles, esas medidas en función del gradualismo de los ajustes resueltos, habrán de determinar que los resultados integrales se mantengan también positivos por lo menos, durante el presente año y el próximo ejercicio 2018.

Mientras tanto la gestión responsable y la posibilidad de concretar algunos ajustes en su Ley Orgánica, le brindarían a la Caja el marco necesario para equilibrar sus cuentas y revertir con suceso definitivamente, los resultados previstos de su futura gestión.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS opina que el art. 33 de la ley orgánica señala que una de las competencias de la Comisión Asesora y de Contralor, es la de controlar la gestión. Ha observado varias veces que cuando la Asesora manifiesta que no está de acuerdo con algo resuelto por el Directorio, éste pone en debate lo que aquella dispuso. Estima que sin perjuicio de los planteos que quieran hacerse,

19.07.2017

correspondería determinar que se siga el trámite previsto, sin comentarios. Corresponde a otro organismo fuera de la Caja, ver el debate entre Directorio y Comisión Asesora.

El Sr. Director Dr. RODA expresa que no le sorprende la resolución de la Comisión Asesora por la posición de negativa permanente hacia el Directorio que ha asumido en este último tiempo. No tiene ninguna observación sobre la parte resolutive, la Comisión Asesora tiene la potestad de resolver lo que estime conveniente, pero entiende que lo que señala en el visto, referido a que el Directorio no ha tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión Asesora, no es cierto. Este Directorio siempre actuó frente a sus propuestas: las analizó, solicitó informes a los Servicios que luego se les envió y ha habido un contacto permanente entre ambas Mesas. Algunas de esas propuestas ya estaban en ejecución, otras se implementaron y otras se rechazaron previo informe de los Servicios y con sus fundamentos, como en el caso de la encuesta de comportamiento de los profesionales.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta: “Sr. Presidente: voy a formular algunas consideraciones sobre la resolución de la Comisión Asesora y de Contralor de 13 de julio del corriente año, y pido que de las mismas quede constancia en el Acta de esta sesión, y que la misma sea remitida al Poder Ejecutivo junto con la Memoria y los Estados Financieros del ejercicio 2016.

Dice la Comisión Asesora y de Contralor que no comparte la Memoria y los Estados Financieros del ejercicio 2016 aprobados por el Directorio. Como único fundamento de su Resolución, expresa que “no han sido tomadas muchas de las recomendaciones emitidas en el ejercicio pasado”.

Recordemos que por Nota 5/16 de 26 de mayo de 2016 la Comisión Asesora y de Contralor realizó consideraciones sobre la Memoria y Balance del Ejercicio 2015. Allí señaló algunos aspectos en los que, a su juicio, debería mejorar la gestión. No cuestionaba por lo tanto el Balance en sí mismo, ni la Memoria, sino que entendía que debían incluirse algunas medidas para mejorar la gestión en el futuro. Esta es la primera puntualización que es necesario realizar, porque la Comisión parece confundir la función de informar sobre el Balance y la Memoria que le asigna el artículo 23 de la Ley 17.738 con la función de controlar la gestión que le asigna el artículo 33 literal a) de la citada Ley. Debe distinguirse la función de informar los documentos que dan cuenta de la situación de la Caja, de la función de observar la gestión. En el primer caso, la Comisión debe pronunciarse en el sentido de si el Balance o la Memoria reflejan todos los aspectos relevantes sobre la situación de la Caja, y si lo hacen adecuadamente, para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer, a su vez, su control administrativo con mayores elementos de juicio. En cambio, cuando observa la gestión, la Comisión cumple un rol más político e interno de la institución. No hubo, por lo tanto, ni sobre el ejercicio 2015, ni sobre el ejercicio 2016, ninguna observación al Balance ni a la Memoria, sino observaciones a la gestión.

Ahora bien, volviendo a la Nota de la Comisión Asesora y de Contralor de 26 de mayo de 2016, recordemos que allí, como postulado central, la Comisión afirma que “el resultado operativo es aquel más íntimamente vinculado a la gestión”. Esa afirmación debe relativizarse, en cuanto el resultado operativo surge de la comparación entre, por

un lado, los ingresos por aportes directos e indirectos y transferencias del Poder Ejecutivo, y por otro, los egresos por prestaciones y gastos de administración.

La incidencia de la gestión del Directorio en el resultado operativo puede darse únicamente en tres aspectos: las decisiones que puedan adoptarse sobre las prestaciones complementarias, la mejora de la recaudación y la fiscalización, y los gastos de administración. Salvo en lo que refiere a las prestaciones complementarias, las acciones que pueden adoptarse tienen efectos marginales. No se pueden afectar las prestaciones básicas, que son las previstas en forma nominada en la Ley, ni se pueden obtener más recursos por aportes o transferencias que los que están en la Ley. Y el deterioro del resultado operativo, como todos los Directores sabemos, y es de suponer que los miembros de la Comisión también saben porque pudieron estudiar los Estados Financieros, es producto de un crecimiento de los egresos por pasividades a un ritmo muy superior al crecimiento de las contribuciones de los afiliados, que ya no pudo compensarse, desde 2015, con los aportes del artículo 71, por la desaceleración del crecimiento de la inversión en construcción, y del crecimiento de los timbres asociados a las prestaciones de salud. Los aportes de los profesionales representaron alrededor de 4.700 millones de pesos en 2015 y fueron de alrededor de 5.230 millones en 2016. Un crecimiento de 530 millones. En cambio, los egresos por pasividades fueron de alrededor de 7.500 millones en 2015 y de alrededor de 8.600 millones en 2016. Un crecimiento de 1.100 millones, más del doble que el crecimiento de los aportes. Y los ingresos del artículo 71 pasaron de unos 2.750 millones en 2015 a unos 2.840 millones en 2016, un crecimiento de sólo 90 millones de pesos. Esos números son elocuentes y explican por sí mismos el deterioro del resultado operativo: la diferencia entre el mayor egreso por prestaciones (1.100 millones) y el crecimiento de los ingresos por aportes directos e indirectos (que suman 620 millones) da 480 millones, y eso explica, en su mayor parte, el incremento del déficit operativo que pasó de 233 millones en 2015 a casi 800 millones en 2016.

Las razones principales de este deterioro del equilibrio financiero son de carácter estructural, y responden a tendencias de largo plazo. Un reciente informe de la Asesoría Económico Actuarial daba cuenta de una tasa de crecimiento acumulativo anual para el período 2012-2016 de los egresos por pasividades del 3,9 %, mientras los ingresos operativos habían crecido en el mismo período a una tasa del 1 %.

¿Qué ha pasado entonces con aquellos aspectos sobre los que sí pudo tomar acciones el Directorio?

En relación a las prestaciones complementarias, por Resolución del Directorio de 22 de junio de 2016, considerando los estudios actuariales y la tendencia decreciente del resultado operativo, se dispuso cesar el pago de la compensación de fin de año, se reformuló el sistema de compensaciones de salud atento a la incorporación universal de jubilados y pensionistas al Seguro Nacional de Salud desde el 1° de julio de 2016, y no se renovó el adicional a la tasa de reemplazo, sin perjuicio de mantener el nivel de las pasividades de aquellos que la percibían. Esas decisiones permitieron mitigar el aumento del déficit del resultado operativo y obtener un resultado final positivo para el ejercicio 2016, una vez sumada la renta de las inversiones. Justo es reconocer que la Comisión Asesora y de Contralor acompañó en su oportunidad estas decisiones del Directorio, pero también sería de justicia que la Comisión reconociera las acciones del

Directorio y sus efectos, tanto en las proyecciones actuariales como en los resultados financieros del ejercicio.

En lo que refiere a los gastos de administración, corresponde señalar que, en su mayor parte, corresponden a salarios, jurídicamente intangibles, y que sólo una tercera parte son gastos de funcionamiento e inversión. De todas formas, se han adoptado numerosas medidas hacia la mayor eficiencia del gasto, como el desarrollo de programas informáticos en el propio Instituto, la emisión de certificados vía web, y un gran número de acciones adoptadas por la Gerencia General y el Directorio.

No profundizaremos sobre los mencionados aspectos, porque las acciones propuestas por la Comisión Asesora y de Contralor en su Nota de mayo de 2016, a las que ahora se ha remitido, se centran en la recaudación y la fiscalización. Corresponde por lo tanto, examinar en qué medida fueron recibidas por el Directorio, y las razones por las que algunas no lo fueron.

Pero antes de ello, corresponde recordar que, entre la Gerencia General y las demás Gerencias del Instituto, se elaboró, a instancias del Directorio, un Plan de Trabajo Institucional titulado Acciones de mejora de la gestión de los ingresos operativos y financieros que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad de la Institución, que fue presentado al Directorio el 24 de mayo de 2016, y que tiene como antecedente y da cumplimiento a las Resoluciones del Directorio de 14 de octubre de 2015 y de 16 de diciembre de 2015, así como a los Objetivos Institucionales y Gerenciales para el 2016.

El Plan contiene numerosas medidas encaminadas a la mejora en la eficacia y eficiencia de la gestión, el control de las declaraciones de no ejercicio, la morosidad y la evasión, y la captación de nuevos aportantes y fidelización de los actuales. La necesidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la recaudación y la fiscalización no es, por lo tanto, ajena al Directorio.

Pasando ahora a las medidas propuestas por la Comisión Asesora y de Contralor, la primera fue la comunicación a los afiliados de la conveniencia de no detenerse en la categoría de aportación, ni descender, por los efectos adversos sobre las prestaciones. Esa advertencia ya se realiza, desde hace años, en cada nota que se envía al afiliado cuando se abre el período para la opción de categoría. Cada nota enviada contiene el siguiente texto: “Advertimos a usted que de acuerdo a disposiciones legales vigentes, en todos los casos de solicitud de beneficios (Jubilación, Pensión y Subsidios), los mismos se calcularán en función del promedio de categorías del profesional de los últimos tres años”. Además de esta comunicación personalizada, la información está contenida en los restantes medios utilizados por la Caja.

También propuso en su momento la Comisión una acción más efectiva de fiscalización de las declaraciones de no ejercicio. Al respecto, corresponde anotar que, además de los tradicionales mecanismos de inspección, y de control de la exigencia de certificados en empresas y organismos públicos, en el ejercicio 2016 comenzaron a verse los resultados de los convenios de intercambio de información de la Caja con el BPS (aportación FONASA de profesionales) y con el Poder Judicial (para el caso de los abogados).

Una referencia especial amerita la crítica que formula la Comisión a la aceptación de declaraciones de no ejercicio retroactivas. En su Nota de mayo de 2016 dijo la Comisión: “incluso se aceptan retroactivas dejando sin efecto las deudas

generadas”. Cabe recordar que la posibilidad de presentar declaraciones de no ejercicio que se retrotraigan más allá de los noventa días está prevista expresamente en el artículo 66 de la Ley 17.738, en la medida que se cumplan los requisitos adicionales allí preceptuados. Y desde luego, si se hace lugar a la declaración, corresponde reliquidar o dar por inexistente la presunta deuda generada, por falta de hecho generador del paratributo.

También sostuvo la Comisión que el Directorio omitió reglamentar el artículo 68 de la Ley, que prevé el pago de gastos de administración por parte de quienes declaren no ejercicio. No es así, el artículo fue reglamentado por R.D. 9/2005 de 5 de octubre de 2005, y modificativas. Desde luego, si la Comisión no estaba de acuerdo con esa reglamentación, pudo proponer la modificación de la cuantía que se percibe por ese concepto, cosa que no hizo.

Sí propuso la Comisión que en esa reglamentación del artículo 68 se impusiera “la obligatoriedad anual de refrendar el no ejercicio, cobrando un monto que no supere el aporte de la segunda categoría, con la probable excepción de quienes justifiquen estar radicados en el exterior”. La propuesta de la Comisión exorbita claramente la previsión del artículo 68, que otorga al Directorio facultades para fijar el monto de los gastos de administración, pero no las oportunidades en que la declaración de no ejercicio debe presentarse. La declaración de ejercicio o de no ejercicio debe presentarse dentro de los noventa días del comienzo de la actividad o inactividad, respectivamente, sin que tenga el afiliado que volver a presentarla mientras no haya un cambio de situación, según surge de los artículos 64 y 65 de la Ley. En esta materia la Ley no da facultad alguna al Directorio para establecer otra cosa. Si el Directorio resolviera en el sentido propuesto por la Comisión estaría infringiendo la Ley, y la omisión de los afiliados de presentar esa declaración anual no tendría ningún efecto legal, además de la responsabilidad de la Caja y personal de los Directores por los perjuicios que tan arbitraria decisión le causara a los afiliados, conforme al artículo 8.

El Plan de Trabajo aprobado por Directorio anteriormente mencionado, incluye un proceso continuo de ratificaciones por profesión o grupos de profesionales de las declaraciones de no ejercicio, pero como labor de comunicación, contralor y concientización, y sin que implique una obligación que no está prevista en la Ley ni suponga costos para los afiliados.

Otra propuesta realizada por la Comisión en su Nota de mayo de 2016 es el embargo de las cuentas bancarias de aquellos afiliados a quienes se iniciara juicio ejecutivo. Así fue dispuesto por el Directorio, desde mucho tiempo antes de que fuera propuesto por la Comisión. El Plan sugerido por la División Recaudación y Fiscalización para dar cumplimiento a la decisión del Directorio, y aprobado por éste, culminó el 30 de junio de 2017, con la solicitud de embargo en todos los juicios. Es necesario tener presente que la Caja tiene miles de juicios ejecutivos iniciados, y cuenta con recursos humanos limitados, así como también debe considerarse el largo conflicto en el Poder Judicial, que ha enlentecido el trámite de los juicios. También debe señalarse, sin que implique descalificar la conveniencia de llevar a cabo esas acciones, que el resultado de los embargos fue muy escaso, sólo poco más del uno por ciento de los afiliados embargados tenían fondos en sus cuentas, y por importes muy limitados en la gran mayoría de los casos.

Por último, la Comisión Asesora y de Contralor sostuvo que las inspecciones relativas al cumplimiento de los gravámenes del artículo 71 no alcanzan a todos los obligados, y en particular, que “se necesitaría una mayor presencia de la Caja en las distintas reparticiones públicas”. Un reciente informe presentado por la División Recaudación y Fiscalización al Directorio da cuenta del control sistemático de timbres en oficinas públicas (Intendencias, Ministerios, Catastro, etc.), tanto en Montevideo como en todas las giras por el Interior, así como de la permanente difusión de la obligación de reposición de timbres. Desde luego, siempre es posible una mayor presencia, pero también debe lograrse un adecuado balance entre las diferentes tareas a cumplir, y priorizar aquellas que obtienen mayores resultados, que son las inspecciones a las empresas.

En conclusión, todas las recomendaciones realizadas en su momento por la Comisión Asesora y de Contralor fueron llevadas a cabo, incluso antes de haber sido propuestas por la Comisión, en la medida de los recursos disponibles y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia y buena administración. Sólo aquellas propuestas contrarias al texto legal, que todos debemos respetar, fueron desestimadas.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS refiere a lo expresado por el Dr. Nicolliello, que la referencia a la nota de mayo de 2016, cuya redacción corresponde al Cr. Montaldo, cuando se señalaba que el resultado operativo es uno de los principales indicadores para evaluar la gestión de Directorio. No encuentra contradicción en esa expresión, sino que afirma que es el primer elemento para examinar la gestión.

Por otra parte, la ratificación de las declaraciones de no ejercicio liberal de la profesión, no es violatoria de la ley. Nada impide que la Caja cite o convoque con cierta frecuencia a quienes están con declaración de no ejercicio. Con el paso del tiempo las situaciones cambian y conviene, como norma de buena administración, contar con que los profesionales ratifiquen su declaración, justificando sus ingresos derivados de actividades no profesionales y/o en relación de dependencia.

El Sr. PRESIDENTE entiende que expresados los puntos de vista, corresponde adoptar resolución sobre el tema.

Visto: La resolución adoptada por la Comisión Asesora y de Contralor en sesión del 13.07.2017 acerca de los documentos de la Memoria Completa e Ilustrativa y los Estados Financieros del Ejercicio 2016.

Atento: A lo establecido en el art. 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir la Memoria Completa e Ilustrativa y los Estados Financieros del Ejercicio 2016, al Poder Ejecutivo, incorporándose lo expresado en la presente sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS recuerda que en la pasada sesión de Directorio, en oportunidad de considerarse una nota de la Asociación de Afiliados a la Caja, se resolvió que la Mesa se comunicaría con las autoridades de dicha agrupación. Plantea que hasta el día de la fecha, no se había recibido ninguna invitación.

El Sr. PRESIDENTE aclara que lo resuelto refiere a entablar una comunicación con esas autoridades, que no necesariamente se tiene que hacer efectiva a través de una invitación, sin perjuicio de lo cual lo tiene presente y se estará contactando en los próximos días.

SITUACIÓN DEL INSTITUTO FRENTE A LA MOROSIDAD. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS plantea que en referencia a la situación del Instituto frente a la morosidad, ha advertido que no se venía actuando de la mejor manera, por lo cual había solicitado la concurrencia en Sala del Sr. Rafaniello y de la Dra. Gomensoro.

En esta oportunidad solicita se los vuelva a convocar para culminar con la consideración del tema.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se acuerda: posponer el tema para ser considerado en “Asuntos varios” del orden del día.

ENTREVISTA AL SR. PRESIDENTE EN SEMANARIO BÚSQUEDA. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS hace referencia a la entrevista realizada por el semanario Búsqueda al Cr. Correa en su calidad de Presidente del Instituto: “Una necesaria introducción. En general las formas de gobierno se dividen en: monarquía, autocracia, democracia y república. 1. La monarquía: Proviene del griego “monos”: uno, y “arche”: poder. Es el gobierno unipersonal, vitalicio y hereditario, ejercido por un jefe de Estado, que es un rey, príncipe o emperador.

La Constitución del 30 y del 18 hablaron de democracia representativa y la del 34 incursionó en lo que se denomina hasta hoy como nuestra forma de gobierno: la republicana. Esto porque por las formas de gobierno directas el referendo un y el plebiscito no podía hablarse de representación.

El art 82 la nación adopta para su gobierno la forma de la democracia republicana. El poder supremo es decir la soberanía está en quienes eligen a los que gobernarán.

Así que nuestra Caja el poder supremo es y la soberanía estaba en quienes eligen a los que gobernarán.

Y así se hizo hace muy poco y el soberano determinó quién gobernará y optó entre las plataformas de gobierno de la caja que cada candidato presentó distintas listas pero existió entre las que ganaron la totalidad el directorio un aspecto común: todas desacreditaron la forma en que venía gobernando la Caja por este directorio, todas promovían la transparencia, y el cambio. Mi nombre estuvo en alguna de las plataformas como el de un director que no estaba incurso en críticas.

Ser un demócrata es aceptar esos resultados y las bases de las plataformas de los candidatos electos. Lo contrario es no serlo o siéndolo no tener bien claro qué es un demócrata.

Me ha parecido absolutamente inoportuna la entrevista que se hace en Búsqueda al Contador Correa.

Así que objetivamente hay una visión que es la del directorio desplazado y otra la que sostuve permanentemente. La primera motivó que la soberanía expresada por las elecciones de la Caja Profesional desplazó a todos los directores porque no concuerda con ella.

En definitiva lo que triunfó fue cambiar la forma de conducción de la Caja que imprimió el actual Directorio.

Así que la entrevista queda descolgada de la realidad que va a imponerse a partir del miércoles 26 próximo cuando asuman los nuevos directores. Y lo peor es que quienes no están al día de esos acontecimientos la puede conducir al error de creer que esta visión en lugar de haber sido congelado en el tiempo es la que hoy tiene la Caja Profesional.

Por ahora la Comisión Directiva de la Asociación de Afiliados comunicará por la vía que estime conveniente esta circunstancia. Creo que el nuevo directorio hará lo propio, en algún remitido de prensa.

La visión del contador Correa y de quienes lo acompañan ha quedado descolgada de todo. Es algo así como un clavel del aire.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que el Cr. Correa todavía es el Presidente de la Caja y los Directores que eventualmente cesarán aún son Directores.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS discrepa con el concepto expuesto, ya que llevándolo al extremo, según ese razonamiento cinco minutos antes o un minuto antes de ser sustituidos por los nuevos Directores, se podría hacer una conferencia de prensa o incluso antes de levantarse de la sesión para que ingrese los nuevos Directores, podrían exponer su opinión en referencia al Instituto, lo cual dada la ridiculez del ejemplo se exime de un nuevo comentario.

La Sra. Directora Arqta. BRUSCO plantea que el Sr. Presidente le comunicó que le iban a realizar la entrevista lo que le pareció correcto dado que hasta la asunción de las nuevas autoridades el Contador Correa sigue siendo el Presidente y la dicente la Secretaria y por lo tanto son los representantes de la Caja ante los medios de comunicación. Agrega que además, que como ex miembros del Directorio de la Caja podrían, como todos los demás, en el futuro, ser requeridos a dar su opinión la que darán o no según lo consideren en su oportunidad.

El Sr. Director Dr. RODA en referencia a lo expresado por el Dr. de los Campos, de que el nuevo Directorio viene con ideas de cambio, expresa que no le sorprende porque por lo general en toda organización, incluso a nivel país, cuando asume un nuevo gobierno lo hace con la idea de promover cambios. Por lo general, también las

circunstancias que se van dando hacen que muchas de esas propuestas de cambio no se puedan implementar o se hagan a medias.

Con respecto al resultado de las elecciones entiende que si bien fueron mayormente adversas a la continuidad de acción de este Directorio, también es cierto que eso se debe en gran parte a que muchas de las listas que se presentaron a las pasadas elecciones, plantearon en sus plataformas propuestas que a mi criterio son imposible de llevar adelante y en algunos casos marcaron un desconocimiento de la realidad del Instituto y de la normativa que lo rige.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS plantea que si bien la Mesa y los Directores lo seguirán siendo hasta último momento, sus comentarios acerca del Instituto y principalmente de la Mesa actuando en su representación van a quedar descolgados como claveles del aire.

En relación a lo expuesto por el Dr. Roda, considera que los nuevos Directores no sólo conocen la realidad del Instituto sino que en algunos casos hasta le llama la atención la experiencia de un contador que ingresará al Directorio al que le escuchó realizar una exposición y presentación en el Departamento de Rocha, donde puso tal cantidad de datos precisos sobre la parte numérica del patrimonio de la Caja, que le dificultó seguirlo, y tuvo que recurrir a la ley orgánica del Instituto y su Tablet para acceder a los datos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que las opiniones de la Arq. Brusco y del Cr. Correa aunque ya no sean integrantes del Directorio, no van a ser como claveles del aire, son reconocidos profesionales con trayectoria en el Instituto, conocimiento y de referencia para tratar temas acerca del mismo.

4) GERENCIA GENERAL

REGISTRO DE DOMICILIO CONSTITUIDO. Res. N° 413/2017. (P)

Visto: el informe de Gerencia de División Afiliados referente a controles a efectuar en oportunidad de la aceptación del domicilio que deben constituir los profesionales al momento de su registración ante la Caja.

Considerando: que es de importancia para la CJPPU contar con la mayor certeza posible sobre la existencia y validez del domicilio constituido por cada profesional a fin de lograr una efectiva notificación de las resoluciones o comunicaciones que resulte pertinente realizarles.

Atento: a lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 17.738 y en los artículos 27, 50 y concordantes del Código Tributario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Establecer que al momento del registro y constitución del domicilio de cada profesional, y en toda oportunidad de cambio del mismo, se deberá requerir la presentación de documentación acreditante de la existencia de la dirección respectiva.

2. A los efectos de dicha acreditación se podrá aceptar cualquiera, a título indicativo:

- a. Exhibición de factura original de UTE, OSE o ANTEL, a nombre del profesional titular y con el domicilio que constituye a todos los efectos legales. Esta documentación no podrá tener más de noventa días de emitida al momento de su presentación ante la Caja y deberá entregarse la copia correspondiente.
 - b. Exhibición de factura original de otros servicios a nombre del profesional titular que acredite fehacientemente a juicio de la CJPPU el domicilio que declara. Esta documentación no podrá tener más de noventa días de emitida al momento de su presentación ante la Caja y deberá entregarse la copia correspondiente. A modo de ejemplo se entiende por otros servicios, facturas o estados de cuenta de tarjetas de crédito, tributos domiciliarios, impuestos municipales, etc.
 - c. Certificación notarial que incluya datos y firma del titular, documento de identidad, nacionalidad, estado civil, domicilio real y domicilio fiscal, especificando entre qué calles se ubican, y con la aclaración de que dicha situación es de conocimiento del escribano actuante.
 - d. Exhibición de factura original de UTE, OSE o ANTEL, a nombre de la o las personas con igual domicilio que el declarado por el profesional. Esta documentación no podrá tener más de noventa días de emitida al momento de su presentación ante la Caja y deberá entregarse la copia correspondiente así como fotocopia de la cédula de identidad vigente de las personas aludidas.
 - e. En los casos en que la documentación sea enviada por correspondencia, fax o medios informáticos, se admitirá en principio copia de la misma, sin perjuicio de la ulterior presentación de testimonio notarial por exhibición.
 - f. Eventualmente se podrá verificar el domicilio constituido a través del sistema de información geográfica de la Intendencia Departamental.
 - g. Asimismo podrá utilizarse cualquier otro medio o elemento que a juicio del Instituto confirme el domicilio constituido.
3. Encomendar a los servicios la modificación de los sistemas informáticos de la CJPPU, a efectos de corroborar el registro del domicilio constituido, verificando la nomenclatura de calles existente para Montevideo e Interior y la posibilidad de establecer entre qué calles se encuentra la dirección proporcionada.

TEXTO ORDENADO DE CONVENIOS COLECTIVOS. (P)

El Sr. Gerente General informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra culminado el Texto Ordenado sobre Convenios Colectivos del Instituto con AFCAPU, el cual había sido encomendado al Dr. Garmendia.

Explica que sin perjuicio de la practicidad que ocasiona el manejo de un Texto Ordenado, es importante aclarar que este no sustituye la lectura de los documentos individuales.

Se procede a entregar copia del documento a cada uno de los miembros.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ADMINISTRATIVO-CONTABLE

PRESUPUESTO 2018. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS PRELIMINARES. Rep. N° 219/2017. Res. N° 417/2017. (P)

Visto: Que de acuerdo con el proceso de elaboración del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2018, se deben definir y aprobar los objetivos preliminares de las diferentes áreas de la Institución, a efectos de prever adecuadamente los recursos necesarios para su cumplimiento.

Considerando: 1. Que de acuerdo con lineamientos impartidos por la Gerencia General, las Gerencias de División: Afiliados, Recaudación y Fiscalización, Administrativo-Contable e Informática, la Asesoría Jurídica y la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y la Auditoría Interna han presentado los documentos respectivos conteniendo los objetivos preliminares para el ejercicio 2018.
2. Que los objetivos preliminares para el ejercicio 2018 han sido evaluados y coordinados por la Gerencia General y cuentan con su aprobación.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): Aprobar los objetivos preliminares que han sido presentados para el ejercicio 2018.

El Sr. Director Dr. de los Campos vota negativamente, y considera que el presente asunto debería ser resuelto por el próximo Directorio.

COMPRA DIRECTA 08/17. DIFUSIÓN ELECCIONES 2017. Rep. N° 220/2017. Res. N° 418/2017. (P)

Visto: La necesidad de difundir a los Afiliados de la Caja el acto eleccionario a través de los distintos medios de comunicación masivos contratados por la empresa Markum S.A.

Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2017 para atender el gasto en la Cuenta 5133011233, material “Publicidad para Elecciones”.
2. Que se realizaron las publicaciones y avisos en los distintos medios cotizados.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar lo actuado respecto a la contratación de los distintos medios publicitarios para la difusión del acto eleccionario por el monto total de \$609.137 (pesos uruguayos seiscientos nueve mil ciento treinta y siete) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 8/2017 SOTFWARE DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CON MOTOR BPN. Rep. N° 222/2017. Res. N° 420/2017. (P)

Visto: La necesidad de contratar e instalar un software de gestión de expedientes y trámites electrónicos basados en una solución de gestión automática de procesos de negocio (BPM) y de gestión documental.

- Considerando: 1. Que existe previsión en el Presupuesto 2017 para atender el gasto.
2. Que para poder realizar la adjudicación de los servicios y la adquisición e instalación de la nueva tecnología es necesario utilizar el procedimiento “Llamado Abierto” previsto en el Reglamento de Compras.
3. Que a tales efectos se elaboraron las Bases Particulares y Generales, fs. 3 a 20.

Atento: A lo expuesto.

- Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Aprobar las Bases del llamado para la presentación de ofertas por la provisión e instalación de un software de gestión de expedientes y trámites electrónicos basados en una solución de gestión automática de procesos de negocio (BPM) y de gestión documental.
2. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Dr. de los Campos vota negativamente ya que considera que el tema debería ser expuesto en forma presencial frente al próximo Directorio.

7) ASESORÍA TÉCNICA

MODIFICACIÓN A LAS PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Rep. N° 223/2017. Res. N° 421/2017. (P)

Visto: Las Pautas para la gestión de las inversiones financieras aprobadas por R/D de 5.11.2014.

- Considerando: 1. El informe de la Asesoría Técnica de fecha 13 de julio de 2017.
2. Que resulta necesario adecuar el monto de los depósitos a plazo que requieren aprobación de Directorio.

- Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Sustituir en el numeral 2. Definiciones de gobierno corporativo de las Pautas para la gestión de las inversiones financieras, dentro de las propuestas de inversiones que necesitan aprobación previa, el ítem "Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera por montos superiores al equivalente a 5 millones de dólares americanos (literal e) art. 123 ley 16.713)" por el que a continuación se transcribe: "Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera por montos superiores a la línea de crédito autorizada para cada Institución Financiera (literal C) art. 123 de la ley 16.713)."
2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. Director Dr. de los Campos vota negativamente ya que considera que el tema debería ser expuesto en forma presencial frente al próximo Directorio.

8) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

19.07.2017

INTEGRACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DEL IESTA. Rep. N° 224/2017. Res. N° 422/2017. (P)

Visto: La comunicación realizada por el Coordinador del Equipo del IESTA, Phd Juan José Goyeneche, acerca de la integración al equipo de un nuevo integrante, en sustitución del Lic. en Estadística Andrés Castrillejo quien había renunciado en 2016, por el Licenciado en Estadística Fernando Massa.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) ASUNTOS VARIOS

SITUACIÓN DEL INSTITUTO FRENTE A LA MOROSIDAD. (P)

Siendo la hora dieciséis y quince minutos se recibe en Sala al Sr. Rafaniello y a la Dra. Gomensoro.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS, retoma la consideración del asunto referente a la constitución del título ejecutivo y a la situación del Instituto frente a la morosidad. Entiende que corresponde hacer en casos como el del expediente que se trataba, indicando cómo se podía hacer la notificación y luego por el problema de los costos del defensor de oficio, dividir el título ejecutivo, y comenzar por ejecutar una cantidad pequeña. Resultarían menores los honorarios del defensor de oficio, y en la vía de apremio embargar la cuenta bancaria lo que haría que el deudor concurriera a la Caja y así se le exigiera una nueva y concreta fijación de domicilio fiscal. Entiende que en base a esto podría prepararse un pequeño documento que serviría como protocolo de actuación.

Luego de un intercambio de ideas, así se acuerda.

Finaliza la sesión a la hora dieciséis y cuarenta minutos.